



LAFISE, en cumplimiento al literal c) Cuentas Abandonadas, del artículo 56, de la Ley 183-02 que aprueba la Ley Monetaria y Financiera y el artículo 13 del Reglamento sobre Cuentas Inactivas y/o Abandonadas en las EIF, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Segunda Resolución de fecha 12 de julio del 2012, y su Instructivo de Aplicación, hace la presente publicación del listado de las cuentas abandonadas, es decir las cuentas que poseen inactividad por diez (10) años, al corte 30 de junio 2025.

Las cuentas que perezcan inactivas pasado seis (6) meses de la presente publicación serán transferidos al Banco Central de la República Dominicana, por lo cual les exhortamos a realizar la activación de sus cuentas por cualquiera de nuestros canales:

**[www.lafise.com/blrd](http://www.lafise.com/blrd)**

**TEL: (809) 541-4100**

TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE Y APELLIDO
AHORRO	30100002867	OTTONIEL AUGUSTO DIAZ MONTILLA